Tenjo, noviembre del 2024

# CERTIFICACIÓN

OBLIGACION 16

La junta Defensa Civil Tenjo certifica que conforme en el reglamento interno de la defensa civil colombiana en su **ARTÍCULO 137. CONTABILIDAD** expresa textual mente lo siguiente "Para efectos de control fiscal, es obligatorio que todas las juntas de Defensa Civil lleven contabilidad, avalada por el representante legal y un contador con tarjeta profesional, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia."

De conformidad con lo anterior las Juntas De Defensa Civil están Obligadas a llevar según el **ARTÍCULO 141. LIBROS DE CONTABILIDAD.** En la cual expresa textualmente "Son aquellos en los que se registran las operaciones financieras de la junta de defensa civil, con el fin de cumplir las obligaciones queimpone la ley y lograr la información necesaria para conocer su situación financiera, estos son:
**LIBRO DIARIO:** este libro permite detallar los comprobantes diarios en forma cronológica, conel fin de obtener los datos resumidos para registrar el libro mayor y balances**.**
**LIBRO MAYOR Y BALANCES:** es el resumen del movimiento mensual de las cuentas. De estos se extrae la información para la elaboración de los estados financieros."

MARIA ELSY MOLINA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO